



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO

## DOCUMENTO DE CONTRATACION DIRECTA

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
(IHSS)**

### CONTRATACIÓN DIRECTA

**No CD-008-2023**

**“CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO  
CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CLINICA REGIONAL DE  
TOCOA”**

**Fuente de Financiamiento: Fondos propios**

**Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2023**





de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF presentado en una memoria USB o CD**. En 3 sobres cerrados y sellados.

Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**Primer Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

**Segundo Sobre:** Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

**Tercer Sobre:** Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

PARTE CENTRAL: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ESQUINA SUPERIOR:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

ESQUINA INFERIOR:

Izquierda: Oferta de contratación de Los Servicios Subrogados De Laboratorio Clínico para los derechohabientes del de la Clínica Regional de Tocoa”.

Derecha: “oferta económica”, “documentación legal y técnica”, respectivamente.

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

### CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.**

### **MONEDA DE LA OFERTA**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

### **PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato al oferente ganador, se dará dentro de los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

### **ACLARACIONES**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Contratación Directa y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C.

- Atención: **Contratación Directa CD-008-2023**
- Hora: **7:00 am hasta las 3:00 pm.**

El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos cinco (05) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y el Portal de Transparencia del IHSS.

**Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.**

### **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION DIRECTA.**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de Contratación Directa y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas

11. **Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria** emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
12. Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**
13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
15. **Autorización para que el Instituto** pueda verificar la documentación presentada con los emisores. **Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente**

**Nota:**

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

**INFORMACION ECONOMICA**

**Documentos no subsanables**

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.

**INFORMACIÓN FINANCIERA:**

- 1) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro no menor al 5% del monto total de la oferta.
- 2) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito no menor al 5% del monto ofertado.
- 3) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público

<small>INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL</small> ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal (Actual)		
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.		
5.-Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal. <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
6.-Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
7.-Declaración Jurada autenticada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
8.- Declaración Jurada autenticada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
9.-La Declaración Jurada de sus socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
10.- Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que están trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		
11.-Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. <b>(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
12.- Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. <b>(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</b>		
13- Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original		

## FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		
2. Lista de Precios (conforme al formularios de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los bienes y/ servicios a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.		
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original, con indicación de la cláusula obligatoria y por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado.		

### ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud, según PCM-04-2023 y art. 171-RLCE .

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas, siempre y cuando cumpla con todo los requisitos solicitados en el documento de Contratación Directa.

## **DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se reserva el derecho de aceptar o rechazar, parcial o totalmente, cualquier oferta previa a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, en su caso, será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo señalado en este documento, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

## **FIRMA DE CONTRATO**

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior

## **PROCEDIMIENTO PARA INICIO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO**

Los servicios se iniciarán una vez haber sido notificados por la Secretaría General del IHSS.

### **GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

#### **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

#### **b) GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)**

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.

### **FORMA DE PAGO**

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:

- 1) Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional.
- 2) Orden de compra SAP y exenta. (si aplica)
- 3) Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.



las no conformidades encontradas en los servicios de salud que interfieren en el buen funcionamiento de los servicios.

7. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.
8. Presentar oportunamente a “EL PROVEEDOR” copia de los informes de resultados de las supervisiones, monitorías y evaluaciones realizadas al “PROVEEDOR”, dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles posteriores a la terminación de estas. Lo que generará un compromiso por parte del “PROVEEDOR” en el mejor de los casos a continuar brindando los servicios de Análisis de Clínicos de Laboratorios con la calidad requerida de la misma manera como hasta el momento los ha proporcionado, o en el peor de los casos a mejorar dichos servicios de Análisis de Clínicos de Laboratorios a la brevedad del mismo. Lo que ocasionará una evaluación posterior por Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS para corroborar el cumplimiento del compromiso. El proveedor deberá hacer los correctivos de forma inmediata cuando la no conformidad represente un riesgo sanitario, caso contrario se aplicará lo establecido en la sección de las penalidades de este documento.
9. El “PROVEEDOR” deberá solicitar al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS toda normativa vigente, protocolos, estándares, indicadores de desempeño y cualquier otra información que requiera para proporcionar los servicios. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS estará en la obligación de proporcionar la misma en su momento.
10. Informar al “PROVEEDOR”, sobre cambios en las normativas, protocolos y políticas institucionales que puedan afectar el suministro de los servicios y las condiciones en que estos son brindados a los asegurados, así como la asistencia técnica para su incorporación.
11. Deberá mantener la vigencia de sus estándares mínimos solicitados para cada prestación de servicio, en el transcurso para lo cual el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de verificación correspondientes.
12. Los servicios de Análisis Clínicos de Laboratorios establecidos en el CONTRATO, serán prestados para el servicio de las emergencias en un horario de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 07:00 p.m., en el caso de la consulta externa será de 07:00 a.m. a 09:00 a.m., garantizando completamente la prestación del servicio a los derechohabientes.
13. EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal profesional en Microbiología, para llevar a cabo las diferentes actividades de toma de muestra, análisis, calibración de equipos, mantenimiento preventivo y entrega oportuna de resultados.

20. El Proveedor se compromete a tener un plan para contrarrestar las emergencias, contingencias y/o desastres naturales, como también deberá tener bien señalizadas las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de laboratorio de forma visible y conforme normas de la Secretaría de Salud.

21. Se compromete a mantener climatizados los diferentes ambientes de atención.

22. Contar con Cisterna, Planta Eléctrica que garanticen el suministro continuo de agua y energía eléctrica para las actividades que se desarrollen en el establecimiento.

23. Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.

**CANTIDAD DE PRUEBAS REQUERIDAS**

DESCRIPCIÓN	No.	PRODUCTOS	PRECIOS DE REFERENCIA MÁXIMO	PRUEBAS REQUERIDAS
HEMATOLOGÍA Y COAGULACION	1	Hemograma completo	L 90	1,050
	2	Frotis de Sangre Periférica	L 125	8
	3	Hematozoario	L 80	8
	4	INR	L 60	12
	5	Tiempo De Protrombina (TP)	L 100	9
	6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TPT)	L 100	12
	7	VES	L 60	120
PARASITOLOGÍA	8	General de heces	L 40	379
	9	Wright	L 60	49
	10	Sangre oculta	L 70	11
UROANÁLISIS	11	Examen de orina	L 40	338

DESCRIPCION	No.	PRODUCTOS	PRECIOS DE REFERENCIA MÁXIMO	PRUEBAS REQUERIDAS
	47	Potasio	L 200	11
	48	Proteínas Totales	L 70	7
	49	Sodio	L 200	11
	50	TGO (AST)	L 79	75
	51	TGP (ALT)	L 79	75
	52	Triglicéridos	L 79	353
	53	Urea BUN	L 65	338
	54	T3 libre	L 700	68
	55	T3 total	L 300	68
	56	T4 libre	L 700	68
	57	T4 total	L 300	68
	58	TSH	L 300	68
	59	Anticuerpos Hepatitis C	L 170	53
	60	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	L 250	53
	61	ASO	L 80	68
	62	Helicobater pylori heces	L 300	218
	63	Hepatitis A	L 100	34
	64	HIV	L 180	203
	65	PCR	L 100	143
	66	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	L 900	68
	67	Prueba de embarazo	L 75	169
	68	Factor reumatoideo	L 90	41
	69	RPR	L 55	195
	70	Serología para Chagas	L 150	68
	71	Tipo y RH	L 60	143
	72	CPK MB	L 200	8
	73	Troponinas	L 450	8

**CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LABORATORIOCLINICO PARA LA REGIONAL DE TOCOA.**

**REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA**

1. El para procesar muestras de Hematología automatizado o semi automatizado que incluya todos los conteos de la serie roja, plaquetas, blancos y diferencial de por lo menos 5 partes de esta última.



pp. PCR

qq. Perfil Toxoplasma IgG e IgM

rr. Prueba de embarazo

vv. Tipo y RH

ww. CPK MB

xx. Troponinas

ss. Factor reumatoideo

tt. RPR

uu. Serología para Chagas

HONDURAS

## REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE UROANÁLISIS

1. Los parámetros reportados en el análisis urinario deben ser los siguientes:

### a. Examen Físico:

- |          |            |
|----------|------------|
| 1. Color | 2. Aspecto |
|----------|------------|

### b. Examen Químico:

- |                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| 1. PH                                 | 7. Cetonas       |
| 2. Gravedad específica                | 8. Urobilinógeno |
| 3. Leucocitos o esterasa leucocitaria | 9. Bilirrubinas  |
| 4. Nitritos                           | 10. Eritrocitos  |
| 5. Proteínas                          | 11. Densidad     |
| 6. Glucosa                            |                  |

### c. Examen Microscópico:

1. Células
2. Microorganismos
3. Demás estructuras encontradas en el sedimento urinario.

## REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE BACTERIOLOGIA

1. Identificación de microorganismos con su respectivo antibiograma (no necesariamente automatizado).

2. las pruebas que se requieren son las siguientes:

- |                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| a. Baciloscopia – BAAR   | g. GRAM                     |
| b. Citología nasal       | h. KOH                      |
| c. Coprocultivo          | i. Serología por Dengue     |
| d. Cultivo por bacterias | j. Tinción de zielh Nielsen |
| e. Cultivo por hongos    | k. urocultivo               |
| f. Exudado Faríngeo      |                             |

## REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE PARASITOLOGIA

## ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formulario de Lista de Precios
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el representante legal de
- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
- Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
- Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)
- Formato de contrato
- Carta de Invitación

### Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.008-2023: *[indicar el número del proceso Contratación Directa]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>

### Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
CONTRATACIÓN DIRECTA No 008 2023

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

DESCRIPCION	No.	PRODUCTOS	PRECIO POR PRUEBA REQUERIDA (L)	TOTAL EN (L)

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_

actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: .-Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o



2011

valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. **ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. **ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2023.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA.**

participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o esté participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FIRMA Y SELLO

**FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA

**CONTRATO N°XXX-2023, CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA.**

Nosotros JOSE GASPARD RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte \_\_\_\_\_ hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en \_\_\_\_\_, con número de celular \_\_\_\_\_ y correo electrónico, \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA.....**el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva , mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora del proceso Contratación Directa N° CD-008-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (**SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA**). **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento, el valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx\_ LEMPIRAS EXACTOS (L

DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;**

dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de del año dos mil veintitrés.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá

## Carta de Invitación

**Oficio No.--DE-IHSS-2023**  
Tegucigalpa M.D.C,

Su Oficina

Ref. "Contratación Directa de Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del IHSS de la Clínica Regional de Tocoa".

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha iniciado el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-008-2023 DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA**. Para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Contratación Directa No CD-008-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y procedimiento del IHSS

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), en el Portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)) y ([www.cohep.org](http://www.cohep.org)), se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita, al Comprador tres (03) días calendarios previos a la apertura de ofertas.

Las ofertas físicas y digitales se entregaran en el salón de sesiones de invalidez vejez y muerte (IVM) del IHSS y serán recibidas por la comisión de apertura y evaluación en fecha XX en horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. La fecha máxima de recepción es el día xx xxx a las 10:00 a.m. hora oficial de Honduras. El oferente debe proporcionar una copia digital de su oferta en **USB O CD EN PDF**, estas ofertas electrónicas adjuntas deberán estar debidamente escaneadas y firmadas por el representante legal). Así mismo se procede a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso de contratación directa cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de cada uno de los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación. Asimismo, se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS. Toda Oferta presentada fuera de la hora y fecha establecida serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza  
Director Ejecutivo

Instituto Hondureño de Seguridad  
Social



**MEMORANDO No.745-UAL-2023**

**PARA:** MSc. ELOISA MEJIA GALO  
Subgerente de Suministro Materiales y Compra

**DE:** UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

**ASUNTO:** DICTAMEN LEGAL CONTRACION DIRECTA No. CD 008-2023  
"CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA CLINICA REGIONAL DE TOCOA)

**FECHA:** 03 DE ABRIL DE 2023

.....

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 13 de marzo de 2023 mediante memorándum No. 768-SGDSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la gestión de Contratación Directa y aprobación de los pliegos de condiciones del Proceso Contratación Directa CD-008-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S) EN LA REGIONAL DE TOCOA; se emite Dictamen en los términos siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante memorando No. 3440-DMN-IHSS-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, dirigido a la Gerencia Administrativa y Financiera, la Dirección Médica Nacional informó que en la ciudad de Tocoa se cuenta con una Clínica Regional propia del IHSS, que brinda los servicios de atención en salud del primer y segundo nivel, con atenciones como ser: Medicina Interna, Maternidad, Pediatría, Ginecología y Medicina General, y no se cuenta con Servicios de Laboratorio Clínico, siendo este un servicio vital para los derechohabientes ya que permite al médico tratante tener un diagnóstico específico de la enfermedad y además permite brindar un monitoreo y seguimiento de la evolución de los pacientes, lo que garantiza que los beneficiarios del seguro social tenga acceso a un nivel de atención adecuado, de acuerdo a las necesidades que estos requieren.

*EB*

*Jm*

La vigencia para prestar el servicio Subrogado de Laboratorio para los derechohabientes de la Clínica Regional de la Ciudad de Tocoa , será por un periodo de (NUEVE) 9 meses, comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023, esto con el propósito de cubrir el servicio, ya que durante la recepción de ofertas del proceso de Litación Publica Nacional No LPN-031-2022 no se recibió ningún oferente, por lo que es necesario cubrir las necesidades de este Servicio, la cartera de pruebas del Servicio de Laboratorio que se requieren es de 73 parámetros, que suman un total de **8,487** procedimientos y un presupuesto proyectado de L. **1,141,252.50**.

En vista de lo anterior, la Dirección Medica solicita, la procedencia de realizar una Contratación Directa por emergencia para los servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para la Regional , la ciudad de Tocoa , al amparo del **PCM 04-2023** , en el que se prorroga la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el sistema de Salud Pública a nivel Nacional por el año 2023, con el propósito de garantizar el cumplimiento del Derecho Constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población; y atendiendo Guía de Contrataciones Directas por situación de Emergencia con base en la Ley de Contratación del Estado en el cumplimiento del PCM-004-2023, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) conforme a la cual deberá prepararse una LISTA CORTA de proveedores que permita un proceso de cotización expedito puesto que la institución requiere de varias contrataciones para este mismo rubro, considerando asimismo enviar invitaciones a empresas que se encuentren inscritas como proveedores del IHSS en nuestros registros , misma cuya capacidad legal, técnica y financiera ya es conocida.

Según Memorando No. 2854-GAyF-2023 del 17 de marzo de 2023 dirigido a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, la Gerencia Administrativa y Financiera autoriza el inicio del proceso para la Contratación Directa de **Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes de la Clínica Regional de Tocoa**, de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y Legal, por un monto estimado de L. 1.141,252.50.

Asimismo se autoriza incorporara al PACC-2023 en caso de que dicho proceso no este incluido, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa y Adquisición del Estado ONCAE y cualquier ley aplicable.

De igual forma en la documentación soporte remitido se adjunta una copia del Memorando No. **765/SGP/IHSS-2023**, de fecha 10 de marzo de 2023, por medio del cual el Subgerente de Presupuesto Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitió el

respectivo Dictamen, en respuesta al Memorando No. 1168-DMN-SILOS-2023, de fecha 09 de marzo de 2023. Al respecto se informó lo siguiente: Fondo: RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud, Área Funcional: SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud, Centro Gestor: 24130 Servicios Médicos, Monto Disponible: **L.1, 141,252.50**; confirmando de esta manera la existencia de Disponibilidad Presupuestaria.

## II. MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer

deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliese con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



El caso particular su subsume en el contenido de los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) de su reglamento.



Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

En el marco del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de Junio de 2022 mediante el que se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022

Con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 se dio prórroga al Estado de Emergencia Sanitaria establecida mediante el Decreto Ejecutivo PCM 016-2022 el que fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 10 de junio de 2022, lo cual legitima al IHSS para la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa de servicios, insumos y medicamentos

### III. CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO:** Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

**CUARTO:** Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

**QUINTO:** Que Mediante Memorando 3440-DMN-IHSS-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Médica Nacional se constató la urgente necesidad para la contratación directa de los Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S) Clínica Regional de Tocoa; con el propósito de garantizar el cumplimiento del Derecho Constitucional a la salud, asegurando la provisión de servicios, insumos, medicamentos y la atención oportuna de la población.

**SEXTO:** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-016-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2022 se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública (Incluyendo al IHSS como órgano descentralizado) a Nivel nacional para el año 2022 con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios insumos, medicamentos y atención oportuna de la población.

**SEPTIMO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM PCM-004-2023 publicado el 16 de enero de 2023 mediante el que se autoriza prorrogar la declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria en todo el sistema de Salud Pública a nivel nacional para el año 2023.

#### IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

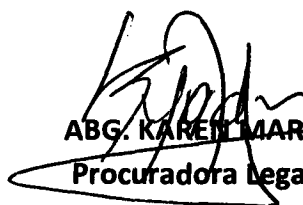
El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1, 2, 7 literal p), 9, 19, 20, 39, 44-C, 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19,

20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social; Decreto Ejecutivo PCM PCM-004-2023, Decretos Ejecutivos PCM-016-2022

## V. RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva emita acuerdo de autorización para el proceso de Contratación Directa CD-008-2023, así como las Bases para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S) EN LA REGIONAL DE TOCOA.**”



**ABG. KAREN MARTINEZ**  
Procuradora Legal



**ABG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS**  
Jefe Unidad de Asesoría Legal

**MEMORANDO No.765-SGP/IHSS-2023**

**Para:** Dra. Teresa Isabel Reyes  
Directora Médica Nacional IHSS

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto Interno

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 10 de Marzo del 2023



En atención al memorando No. 1168-DMN-SILOS-2023, de fecha 09 de Marzo del año 2023, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para contratar los Servicios de Análisis Clínicos de Laboratorio para los derechohabientes de la ciudad de Tocoa, por un monto de L.1,141,252.50; para el periodo comprendido del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2023. Al respecto le informo que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en la estructura que a continuación se detalla:

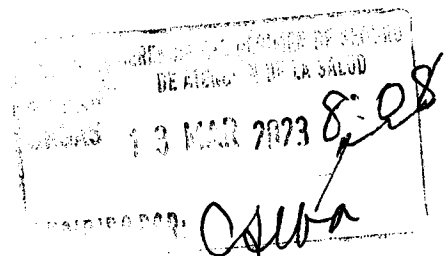
<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA433400 Unidad Local de Tocoa
<b>Pospre:</b>	24130 Servicios Médicos
<b>Monto disponible:</b>	L.1,141,252.50

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cuatro (4) dictámenes originales

Atentamente,

C: Archivo  
JLC/lyb





**MEMORANDO No.  
2854-GAyF-2023**

17 de marzo de 2023

**PARA:** Msc. Eloísa Mejía  
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** Lic. Edwin Orlando Medina *EOM*  
Gerente Administrativo y Financiero



**ASUNTO:** Autorización inicio Contratación

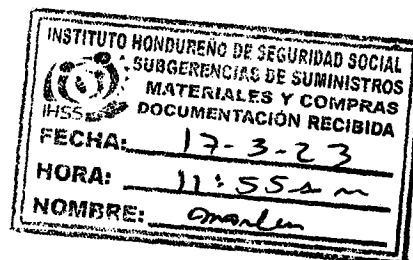
En referencia al Memorando No. 3440-DMN-IHSS-2023, de la Dirección Médica Nacional, solicitando el Inicio de Proceso de Contratación Directa de **Servicios Subrogados de Laboratorio Clínico para los Derechohabientes de la Clínica Regional de Tocoa**, se autoriza el inicio del proceso para la Contratación de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, por un monto estimado de **L.1,141,252.50**. Así mismo se autoriza incorporar al PACC-2023 en caso que dicho proceso no esté incluido, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y adquisiciones del Estado ONCAE y cualquier ley aplicable.

Se adjunta documentación recibida 5 originales con 15 folios cada uno, cualquier información adicional se le instruye solicitarla directamente a la **Dirección Médica Nacional**.

Atentamente,

Cc: DMN (GRSAS)  
Archivo  
EOM/Xiomara

17/03/2023 9:29



**Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
**Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2022**  
**Actualizado al 14 de marzo de 2023**

24	162656	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE TOCOA	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1521,670.00	21/06/2023	31/07/2023	01/08/2023	16/08/2023	31/08/2023
----	--------	---	----------	-----------	-----------------------------	------------------	-------------	------------	------------	------------	------------	------------



**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)**

**APROBADO POR:**  
Junta Directiva

**ELABORADO POR:**  
Dirección Ejecutiva  
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.  
Honduras C.A.,  
31 de enero 2023



# V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



# 5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



HONDURAS  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
LA AMÉRICA CENTRAL



INSTITUTO  
GESTOR 2013  
CONSEJO DIRECTIVO

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN  
EJERCICIO: 2023



SECTOR: 0102 Instituciones de la Seguridad Social  
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
CA: 2 ENTIDAD DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD  
WE: 1 ATENCIÓN DE SALUD

ESTRUCTURA: 10-0000-00-0000 INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO NACIONAL  
PRODUCTO: 1 - INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO NACIONAL

		Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
Producción	SEGURO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	PRESTACIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>		<b>3,000,000.00</b>											
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>		<b>3,000,000.00</b>											

ESTRUCTURA: 10-0000-00-0000 INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO NACIONAL  
PRODUCTO: 1 - INDEPENDIENTE DEL GOBIERNO NACIONAL

		Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
Producción	SEGURO	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	PRESTACIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>		<b>3,000,000.00</b>											
<b>TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>		<b>4,000,000.00</b>											



**CONSOLIDADO DE PRODUCCION**  
**EJERCICIO: 2013**



**SECTOR:** 110 **Administración de la Seguridad Social**  
**INSTITUCIÓN:** 001 **Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
**GA:** 2 **BRANCHA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD**  
**UC:** 4 **ATENCIÓN EN SALUD**

**PERIODO:** 1-12-2013 **AL:** 31-12-2013 **NO. DE EJERCICIO:** 2013 **PERIODO:** ANUAL **ESTADO:** AUTORIZADO

**PROYECTO:** 1-01-000-00-00 **NO. DE EJERCICIO:** 2013 **NO. DE EJERCICIO:** 2013 **PERIODO:** 6 **NO. DE EJERCICIO:** 11

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
A. Total	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												120,000.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												5,500,004,190.00

**PERIODO:** 1-12-2013 **AL:** 31-12-2013 **NO. DE EJERCICIO:** 2013 **PERIODO:** ANUAL **ESTADO:** AUTORIZADO

**PROYECTO:** 1-01-000-00-00 **NO. DE EJERCICIO:** 2013 **NO. DE EJERCICIO:** 2013 **PERIODO:** 6 **NO. DE EJERCICIO:** 11

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
A. Total	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												60,001.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												880,000,000.00



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSEJERADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



SECTOR: 1112 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguros Social
IAI: 3 COMISION DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL
Ud: 6 UNIDAD DE PREVISION SOCIAL

INSTRUMENTO: 04-0000-00000 PLANEAMIENTO: MA UNIDAD DE MONEDA: PERSONA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Pensiones de jubilacion y de invalidez PROGRAM: 0 NO ADICIONABLE: 0

Table with 12 columns: Periodo 1 to Periodo 12. Rows for Prod. Total and A. Presup.

TOTAL PRODUCCION: 0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 4,729,606,414.00

INSTRUMENTO: 04-0000-00000 PLANEAMIENTO: MA UNIDAD DE MONEDA: PERSONA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Pensiones familiares de los beneficiarios PROGRAM: 0 NO ADICIONABLE: 0

Table with 12 columns: Periodo 1 to Periodo 12. Rows for Prod. Total and A. Presup.

TOTAL PRODUCCION: 0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 4,729,606,414.00



**6.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)**



HONDURAS



**CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN**

EJERCICIO: 2023

SECTOR: 1113 Ministerio de la Seguridad Social  
 INSTITUCIÓN: -001 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
 OFI: 4 SERVICIO DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES  
 UNO: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

Indicador: **Producción de prestaciones de seguro de riesgos profesionales** | Fuente: **Reportes de producción** | Método: **Reporte** | Aprobado: **Reporte**

Proceder: 1 - Ingresos de la producción de prestaciones de seguro de riesgos profesionales | Fuente: **Reportes de producción** | Método: **Reporte** | Aprobado: **Reporte**

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00
A. Producción	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00	4,300.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												<b>51,440.00</b>
<b>TOTAL ANULACIÓN PRODUCCIÓN:</b>												<b>94,800,517.00</b>

Indicador: **Producción de prestaciones de seguro de riesgos profesionales** | Fuente: **Reportes de producción** | Método: **Reporte** | Aprobado: **Reporte**

Proceder: 2 - Ingresos de la producción de prestaciones de seguro de riesgos profesionales | Fuente: **Reportes de producción** | Método: **Reporte** | Aprobado: **Reporte**

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
A. Producción	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
<b>TOTAL PRODUCCIÓN:</b>												<b>60.00</b>
<b>TOTAL ANULACIÓN PRODUCCIÓN:</b>												<b>100,000,000.00</b>





**CONSOLIDADO DE PRODUCCION  
EJERCICIO: 2020**

REPUBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SECTOR:** 1177 Instituciones de la Seguridad Social  
**INSTITUCION:** 107 Instituto Hondureño de Seguridad Social  
**GR:** 4 GERENCIA DEL AMBITO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
**LR:** A. UNIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ESTRUCTURA:** 12-6040-000-000 en presupuesto en 0000000000000 PERIODICIDAD: Mensual ESTADO: AUTORIZADO  
**PRODUCTO:** 3- Servicios profesionales de diagnóstico por imágenes de trabajo por extensión de tiempo FORMA: G NO ADICIONABLE N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
<b>Producción:</b>	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
<b>A. Presup.</b>	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												2,400.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												21,000,000.00

**ESTRUCTURA:** 10-6040-000-000 en presupuesto en 0000000000000 PERIODICIDAD: Mensual ESTADO: AUTORIZADO  
**PRODUCTO:** 1- Servicios profesionales de diagnóstico por imágenes FORMA: G NO ADICIONABLE N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
<b>Producción:</b>	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00
<b>A. Presup.</b>	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00	3,750,000.00
<b>TOTAL PRODUCCION:</b>												500.00
<b>TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:</b>												32,825,217.00

776



**VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)**



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

**6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGUROS DE PREVISIÓN SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Actividad	Indicador	Unidad	Valor	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo

777



**6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES**



**INFORMACIÓN GENERAL DEL PLANIFICACIONERO**

Nombre del Planificacionero: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_

Nombre del Planificador: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha de Elaboración: \_\_\_\_\_

Código	Descripción de la Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Distribución Mensual															
						Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
001	Administración General	Personas	100	1000	100000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
002	Atención al Cliente	Personas	200	2000	400000	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
003	Atención Médica	Personas	300	3000	900000	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
004	Atención Odontológica	Personas	150	1500	225000	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
005	Atención Psicológica	Personas	100	1000	100000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
006	Atención Quirúrgica	Personas	50	5000	250000	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
007	Atención Radiológica	Personas	50	5000	250000	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
008	Atención Rehabilitadora	Personas	50	5000	250000	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
009	Atención Especializada	Personas	50	5000	250000	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
010	Atención de Emergencia	Personas	50	5000	250000	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50



6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD


**RESUMEN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023**


INDICADORES DE DESEMPEÑO	
INDICADOR 1	...
INDICADOR 2	...
INDICADOR 3	...
INDICADOR 4	...
INDICADOR 5	...

NOMBRE DEL SERVICIO	CÓDIGO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PLAN 2023		TOTAL	PERIÓDOS												ESTADO	OBSERVACIONES										
			1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º												
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

## VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:

  
**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO  
APROBADO CÁMBIARIO**  
**MODIFICACIONES**  
**EJERCICIO: 2023**

  
**IAFI**  
INFORMACIÓN  
CONTABLES  
RENTAS Y GASTOS S.A.

PROY. DEPTO. PVTY. ACTIVIDAD/UBIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (INGENTE)	DIFERENCIA	SP
<b>SECTOR:</b> VTS	<b>Asistencia de la Seguridad Social</b>				
<b>INSTITUCIÓN:</b> SP	<b>Instituto Hondureño de Seguro Social</b>				
<b>DC:</b> 2	<b>GERENCIA DE BIENESTAR DE ATENCIÓN A LA SALUD</b>				
<b>UC:</b> 4	<b>ATENCIÓN EN SALUD</b>				
11-00-000-000	GERENCIA DE ATENCIÓN EN SALUD	4,300,000,000.00	4,300,000,000.00	0.00	
11-00-000-001	COSEGUROS LABORALES	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN OPTOMETRICA	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD DONDE	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
<b>DC:</b> 3	<b>GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL</b>				
<b>UC:</b> 6	<b>UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL</b>				
04-00-000-000	SUBSIDIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	6,700,000,000.00	6,700,000,000.00	0.00	
04-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	6,700,000,000.00	6,700,000,000.00	0.00	
<b>DC:</b> 4	<b>GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES</b>				
<b>UC:</b> 6	<b>UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES</b>				
14-00-000-000	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	164,000,000.00	164,000,000.00	0.00	
14-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	118,000,000.00	118,000,000.00	0.00	
14-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	46,000,000.00	46,000,000.00	0.00	
14-00-000-003	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	



La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: \* incluyen L. 46,594,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)